



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0576-2013-R-UÑE

Chosica, 25 de marzo de 2013

VISTO el Oficio N° 074-2013-OPyCP, presentado por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Control Presupuestal en coordinación con el Director de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo Institucional de esta Casa Superior de Estudios, mediante el cual alcanza el Proyecto de Resolución que autoriza la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2013 en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, generado por Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2012, de acuerdo a las normas legales vigentes.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 29951 se aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2013.

Que los artículos 1º y 2º de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1º de la misma, asignándole al Pliego 528 U. N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, la suma ascendente de **OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (\$/. 88'775,946.00)** por toda fuente de financiamiento para el Año Fiscal 2013, aprobado mediante Resolución N° 3068-2012-R-UÑE de fecha 28 de diciembre de 2012.

Que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2013.

De conformidad a lo preceptuado en el inciso d) del Artículo 42º de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el TUO, autoriza a los Titulares del Pliego a incorporar en sus respectivos presupuestos los recursos financieros que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, como Saldos de Balance.

Que durante el Ejercicio Fiscal 2012, se ha generado un Saldo de Balance por la Menor Ejecución de Gastos de los Recursos Financieros captados por la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, que es necesario incorporar dichos recursos en el Año Fiscal 2013.

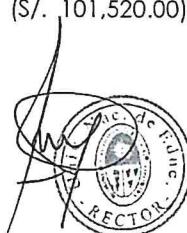
Que dicha ampliación presupuestal de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, generado por Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2012, asciende al monto de **CIENTO UN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 87/100 NUEVOS SOLES (\$/. 101,519.87)**.

Que la Oficina de Presupuesto y Control Presupuestal en coordinación con la Oficina Central de Planificación y Desarrollo Institucional, alcanza el Proyecto de Resolución para dar cumplimiento al inciso d) del artículo 42º de la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33º de la Ley N° 23733-Ley Universitaria, concordante con los artículos 19º, 21º y 27º del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 006-2011-AU-UÑE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 528 U.N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, para el Año Fiscal 2013 en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, generados por Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2012, por la suma de **CIENTO UN MIL QUINIENTOS VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES (\$/. 101,520.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

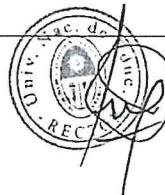
RESOLUCIÓN N° 0576-2013-R-UNE

Chosica, 25 de marzo de 2013

Sección Primera : Gobierno Central
Pliego : 528 U. N. DE EDUCACION Enrique Guzmán y Valle
Unidad Ejecutora : 001 Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5. RECURSOS DETERMINADOS

<u>INGRESOS</u>		(En Nuevos Soles)
CÓDIGO	CONCEPTO DEL INGRESO	MONTO
1.9	SALDOS DE BALANCE	151,520.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	101,520.00
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	101,520.00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	101,520.00
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	101,520.00
TOTAL INGRESOS		101,520.00
<u>EGRESOS</u>		(En Nuevos Soles)
CATEGORÍA	PRODUCTO/PROYECTO	
1	2.094880	PROGRAMA PRESUPUESTAL CON ENFOQUE A RESULTADOS MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
<i>Gastos de Capital</i>		101,520.00
6	Adquisición de Activos No Financieros	101,520.00
TOTAL PRODUCTO/PROYECTO		101,520.00
TOTAL CATEGORÍA		101,520.00
TOTAL EJECUTORA		101,520.00
<i>Gastos de Capital</i>		101,520.00
6	Adquisición de Activos No Financieros	101,520.00
TOTAL PLIEGO		101,520.00
<i>Gastos de Capital</i>		101,520.00
6	Adquisición de Activos No Financieros	101,520.00
TOTAL		101,520.00





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0576-2013-R-UÑE

Chosica, 25 de marzo de 2013

ARTÍCULO 2º.- LA OFICINA DE PRESUPUESTO o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 4º.- REMISIÓN, copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

